



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 7 DE JUNIO DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a siete de junio de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz y D^a. Ana María Ros Peralta, habiendo excusado su asistencia D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017.

Expediente número 3609/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2017, es aprobado por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 3461/2017. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Diputación de Zaragoza, Área de Bienestar Social, Sección de Bienestar Social y Formación**, solicitando subvención en la convocatoria del Plan Provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2017-2018.

Quedan enterados.

CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL DE ARAGÓN 2017

Expediente número 3528/2017. Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 122, de 31 de mayo de 2017, del acuerdo de 22 de mayo de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Zaragoza, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al programa de fomento del empleo agrario, dentro del Plan Especial de Aragón para 2017.

Se da cuenta de Memoria Valorada "Actuaciones medioambientales en zonas verdes y ajardinadas 2017", redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 5 de junio de 2017, con un presupuesto por importe de VEINTE MIL CIENTO DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.112,74).

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar la Memoria Valorada "Actuaciones medioambientales en zonas verdes y ajardinadas 2017", redactada por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 5 de junio de 2017, con un presupuesto por importe de VEINTE MIL CIENTO DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.112,74).

2.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Zaragoza, una subvención por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000) para la contratación de dos trabajadores, por espacio de cinco meses, en la realización de los mencionados trabajos.

3.- Aprobar la ejecución de las obras necesarias mediante Administración directa.

APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO

Expediente número 3615/2017. Se da cuenta de proyecto técnico "Renovación de pavimentos e instalaciones barrio "El Plano", redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 17 de mayo de 2017, con un presupuesto por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (576.509,44) y CIENTO VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (121.066,98) de I.V.A. y un plazo de ejecución de tres meses.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría con fecha 5 de junio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30, 1º o) de la LALA, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico "Renovación de pavimentos e instalaciones barrio "El Plano", redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 17 de mayo de 2017, con un presupuesto por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (576.509,44) y CIENTO VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (121.066,98) de I.V.A. y un plazo de ejecución de tres meses.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

3.- Solicitar la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza, para la emisión del informe de supervisión del proyecto, a fin de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto, conforme el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

APROBACIÓN MEMORIA VALORADA

Expediente número 3622/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para **“Actuaciones de reparación y mejora de las instalaciones del Cementerio municipal”**, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 1 de junio de 2017, con un presupuesto de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.849,80) y TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (388,46) de I.V.A.

Vistos el informe emitido por Intervención con fecha 5 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para **“Actuaciones de reparación y mejora de las instalaciones del Cementerio municipal”**, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 1 de junio de 2017, con un presupuesto de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.849,80) y TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (388,46) de I.V.A.

CONVENIO MARCO ENTRE EL CLUB CICLISTA CASPOLINO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017.

Expediente número 970/2017. Visto el borrador del Convenio Marco redactado, entre la Asociación Deportiva Club Ciclista Caspolino y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes, en especial las actividades fijadas de común acuerdo a realizar por el Club Ciclista Caspolino y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 por importe de 7.000 euros.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2017, se emitió informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención, y se efectuó retención del crédito disponible.



Ayuntamiento de Caspe

Visto que con fecha 6 de junio de 2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones de forma directa.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe para su firma.

3.- Disponer el gasto por importe de 7.000 euros con cargo a la partida 3410/4800120 "Club Ciclista Caspolino. Vuelta Ciclista Bajo Aragón", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 3588/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de sustitución pastillas de freno del furgón Fiat Ducato, matrícula 1158-FSR, destinado al servicio de la Policía Local, por un importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (343,83) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 2 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3500/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Aragondisc Caspe, S.L.**, relativo al suministro de material con destino a las actividades de los Juegos de Verano, por un importe total de QUINIENTOS EUROS (500,00) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Aragóndisc Caspe, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3370/2269900 "S.S.B. Gastos funcionamiento Ludoteca y Centro de Tiempo Libre" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3521/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Emilio Maza Oliva**, para el suministro de 210 pins

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

conmemoración 20 aniversario "Fiestas del Compromiso de Caspe", por importe total de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (786,50) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Emilio Maza Oliva.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9120/2260100 "Atenciones protocolarias y representativas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3567/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Luis Ferrer Gil**, relativo a los trabajos de sustitución de puerta en el campo municipal de fútbol, por importe de DOSCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (212,96) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 1 de junio de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Luis Ferrer Gil.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3420/2120040 "Reparación y mantenimiento Campo de fútbol", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3540/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca S.L.**, para el suministro de materiales con destino a la reparación de vías públicas (reposición de baldosas y adecuación de pasos de peatones y aceras) por un importe de 1.844,77 euros; con destino a pintura (mantenimiento mobiliario urbano, edificios y vías públicas) por un importe de 489,59 euros; con destino a vallados (vallados parcelas municipales) por un importe de 1.057,54 euros y con destino a señalización viaria (señalización vertical en vías públicas) por un importe de 808,52 euros, lo que supone un importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.200,42) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto por importe de 3.391,90 euros con cargo a la partida 15320/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas" y por importe de 808,52 euros con cargo a la partida 1532/2100040 "Reparación, pintura y balizamiento" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente 2617/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. Lorena Catalán Oliva, en representación de la Asociación Cultural Rondalla Compromiso,** solicitando la cesión del Anfiteatro José Antonio Labordeta, la cesión de sillas para el público, la disponibilidad de un punto de luz para poder conectar el equipo de sonido así como la colocación de luz en el escenario y vallas; el día 11 de junio, con motivo de realizar la actuación de fin de curso de la Escuela de Jota. Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 27 de abril de 2017, el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 23 de mayo de 2017 y el informe emitido por el Sr. Encargado de la Brigada de fecha 2 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Anfiteatro José Antonio Labordeta, así como la cesión de las sillas y vallas, de focos para el escenario y disponibilidad de un punto de luz para equipo de sonido, a la Asociación Cultural Rondalla Compromiso de Caspe, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en los informes emitidos que se adjuntarán, responsabilizándose del montaje y colocación del citado material así como del buen uso de las instalaciones y equipamiento municipal.

Expediente 3412/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a Isabel Claverías, en representación de la Asociación Cultural Rondalla Caspolina,** solicitando la cesión del Anfiteatro José Antonio Labordeta y la cesión de sillas para el público; el día 15 de junio, con motivo de realizar la actuación de fin de curso de la Escuela de Jota. Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 29 de mayo de 2017, el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 30 de mayo de 2017 y el informe emitido por el Sr. Encargado de la Brigada de fecha 2 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Anfiteatro José Antonio Labordeta, así como la cesión de las sillas, a la Asociación Cultural Rondalla Caspolina, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en los informes emitidos que se adjuntarán, responsabilizándose del montaje y colocación del citado material así como del buen uso de las instalaciones y equipamiento municipal.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 2139/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Joaquín Vallés Bondía, actuando en nombre y representación de MANUEL y JOAQUIN VALLES COMUNIDAD DE BIENES, para la ejecución de obras de "reforma de aparcamiento para vehículos" en planta baja de inmueble destinado a Hotel sito en la Calle Conde de Guadalhorce, 23 de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Piazuelo Baixeras visado por COATZ en fecha de 7 de febrero de 2017 y con presupuesto de



Ayuntamiento de Caspe

ejecución material de 28.301,72 € (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO.

Considerando que por el promotor se justifica la reforma con el carácter de modificación no sustancial de la actividad hotelera a la que se dirige, argumentándose la misma como una reforma interior de edificio con un nuevo acceso al aparcamiento que es reformado desde Calle la Industria.

Considerando que en fecha de 31 de mayo de 2017 se ha emitido informe de carácter favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y de edificación conforme al PGOU de Caspe derivados de la ubicación del inmueble.

Considerando que al respecto de la licencia ambiental el Sr. Arquitecto municipal justifica el carácter no sustancial de la reforma a realizar.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31 de mayo de 2017 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida por el sistema de módulos definidos en la Ordenanza por importe de 48.850,77 euros.

Considerando que en fecha de 6 de junio de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón y 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MANUEL y JOAQUIN VALLES COMUNIDAD DE BIENES autorización para la modificación no sustancial de la actividad destinada a Hotel "Mar de Aragón", dos estrellas sin servicio de restauración, sito en la Calle Conde de Guadalhorce, 23 de Caspe, que cuenta con licencia de actividad otorgada en esta Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 1998 (Expte 14/94) mediante reacondicionamiento de zona de aparcamiento con nuevo acceso desde la Calle Industria.

SEGUNDO. Conceder a MANUEL y JOAQUIN VALLES COMUNIDAD DE BIENES licencia urbanística para la ejecución de obras de "reforma de aparcamiento para vehículos" en planta baja de inmueble destinado a Hotel sito en la Calle Conde de Guadalhorce, 23 de Caspe, conforme al proyecto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. José Antonio Piazuelo Baixeras visado por COATZ en fecha de 7 de febrero de 2017 debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

TERCERO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material obtenido conforme a los módulos de la Ordenanza Reguladora por importe de 48.850,77 euros, comunicando dicha circunstancia a la Tesorería municipal a los efectos de la regularización de la autoliquidación efectuada por el sujeto pasivo.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 3531/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Sabina Martínez Ipas en representación de Planas Martínez, S.L.**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 9540-BXN, que causó baja con fecha 3 de marzo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 31 de mayo de 2017, por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar la devolución de 91,50 euros a Planas Martínez, S.L., debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 3532/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Fermín Latre Royo en representación de D. Joaquín Royo Camas**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-8351-V, que causó baja con fecha 28 de marzo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 31 de mayo de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 91,50 euros a D. Joaquín Royo Camas, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 3595/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. El Miloud Larhlid Larhlid en representación de D. Mohammed Bouzouad**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula B-8217-OS, al no ser de su propiedad. Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 2 de junio de 2017 y visto el certificado emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia, Oficina Local de Tráfico de Alzira, de fecha 24 de enero de 2017, en el que se hace constar que D. Mohammed Bouzouad no ha sido nunca titular del citado vehículo.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 86,40 euros a D. Mohammed Bouzouad.

2.- Aprobar la anulación de los recibos emitidos a nombre de D. Mohammed Bouzouad por el vehículo matrícula B-8217-OS.

BÁSCULA MUNICIPAL

Expediente número 3395/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Carmen R. Ferrer Lahoz**, solicitando la devolución del importe correspondiente a 32 fichas de la báscula municipal. Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 26 de mayo de 2017, por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar la devolución de 32 euros, correspondientes a las 32 fichas de la báscula municipal, a D^a. Carmen R. Ferrer Lahoz, debiendo entregar las citadas fichas en las oficinas municipales.

V.- EXPEDIENTES LICENCIA DE APERTURA.

Expediente número 3522/2017. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D. Víctor Rubén Díez Alonso**, para la actividad de “comercio al por mayor de productos textiles, confección y calzado”, sita en calle Diputación, número 23-local 1.

Vistos los informes favorables emitidos por la Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 25 de mayo de 2017 y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 30 de mayo de 2017. Por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D. Víctor Rubén Díez Alonso, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

Expediente número 4962/2014. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Latre Guillén**, solicitando informe de la compatibilidad de las actividades de “venta de seguros” y “servicios de arquitectura e interiorismo” con la actividad de “asesoría e inmobiliaria”, sita en calle Barcelona, número 20.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de julio de 2014, por el que se concede licencia municipal de apertura a D. Luis Miguel Riol Guerri, en representación de Real Estate Agency Aragón SEA, S.L., para la actividad de “Asesoría e inmobiliaria”, sita en calle Barcelona, número 20.

Vistos el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 30 de mayo de 2017, en el que se señala que las citadas actividades son compatibles y se engloban dentro de uso de “oficinas-administrativo”. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar la compatibilidad de las actividades de “venta de seguros”, y “servicios de arquitectura e interiorismo” con el de “asesoría e inmobiliaria”, para la que se concedió licencia municipal de apertura a Real Estate Agency Aragón SEA, S.L., por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de julio de 2014.

Expediente número 7211/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Abu Sufyan**, solicitando el cambio de titularidad de las actividades de “carnicería” y “oficina de envío en establecimiento comercial



Ayuntamiento de Caspe

existente”, sita en calle Gumá, número 9-bajos, cuyo anterior titular era D. Mohammad Anwar.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012 por el que se concede la licencia municipal de apertura para la actividad de “carnicería”, sita en calle Gumá, número 9-bajos a D. Mohammad Anwar.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015 por el que se concede la licencia municipal de apertura para la actividad de “oficina de envío en establecimiento comercial existente”, sita en calle Gumá, número 9-bajos a D. Naveed Sajid.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30 de mayo de 2017, al cambio de titularidad solicitado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad de las actividades de “carnicería” y “oficina de envío en establecimiento comercial existente”, sita en calle Gumá, número 9-bajos a D. Abu Sufyan.

VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 7338/2015. Vista la solicitud de licencia de actividad presentada por **Barriendos Padre e Hijo, S.C.**, para regularización jurídico administrativa de explotación extensiva de ganado ovino, en polígono 37, parcela 141.

Considerando que se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable, constando en el mismo que en fecha de 29 de mayo de 2017 se emitió acuerdo de calificación de la Comisión Técnica de Calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores y considera suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados, condicionando la actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PRIMERO. Conceder a Barriendos Padre e Hijo, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne en régimen extensivo con capacidad para 1.500 reproductoras en polígono 141, parcela 37, conforme a la documentación técnica presentada y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en acuerdo de fecha 29 de mayo de 2017, y en concreto:

- La necesidad de solicitar en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia de actividad la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera ante el INAGA como actividad incluida en el grupo C del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y acompañar dicha solicitud o inscripción junto a la documentación para la concesión de la licencia de inicio de actividad.

-Que en todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor, no pudiéndose utilizar para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad admisible de nitrógeno del suelo. (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

-Los residuos zoonos generados en la explotación se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado siendo el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo a sus características.

-Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

-Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

-Además se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre por el que se establece las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

su explotación ganadera al servicio de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de la explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación transitoria o excepcional y siempre que cuente con justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

Se advierte asimismo la necesaria tramitación de la licencia de obras y del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que con carácter previo al inicio de la actividades se gire la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

VII.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “FESTEJOS TAURINOS FIESTAS AGOSTO 2017”

Expediente número 2278/2017. Por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de **“Festejos Taurinos Fiestas Agosto 2017”** expresando su justificación.

Por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, con fecha 8 de mayo de 2017 se solicitaron ofertas a cinco empresas:

- Espectáculos A.G.B., S.LU., número de registro de salida 1728.
- Ganadería Hermanos Marcén Romero, S.C., número de registro de salida 1729.
- D. Armando Aranda Pérez, número de registro de salida 1730.
- D. José Julio Torres Ibáñez, número de registro de salida 1731.
- D. Ignacio Ríos, S.L., número de registro de salida 1732.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Ganadería Hermanos Marcén Romero, S.C, número de registro de entrada 3183 de 12 de mayo de 2017.
- Espectáculos A.G.B., S.L.U., número de registro de entrada 3347 de 17 de mayo de 2017.

Se hace constar que la oferta presentada por Ganadería Hermanos



Ayuntamiento de Caspe

Marcén Romero, S.C., supera el tipo de licitación establecido en la solicitud de oferta.

Asimismo, se requirió a Espectáculos A.G.B. S.L.U. para que en el plazo máximo de tres días hábiles ampliara la documentación administrativa y transcurrido el plazo concedido para su presentación, contados desde el día 29 al día 31 de mayo de 2017, no consta la presentación de la citada documentación en el Registro Municipal.

En consecuencia, no se acredita la personalidad del licitador, de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta.

Con fecha 6 de junio de 2017 se emitió Informe-Propuesta por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Rechazar la proposición presentada por Espectáculos A.G.B., S.L. dado que no se acredita la personalidad del licitador, de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta y rechazar la proposición presentada por Ganadería Hermanos Marcén Romero, S.C. por superar el tipo de licitación establecido.

2. Declarar desierto el expediente para la contratación del servicio de "Festejos Taurinos Fiestas Agosto 2017".

3. Iniciar un nuevo expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "FUEGOS ARTIFICIALES Y MATERIAL PIROTÉCNICO 2017"

Expediente número 2279/2017. Mediante providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de "fuegos artificiales y material pirotécnico Fiestas de Agosto 2017".

Con fecha 5 de mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 22 de mayo de 2017 se remitió solicitud a:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Pirotecnia Tomás, S.L., número de registro de salida 1942.
- Pirotecnia Zaragozana, número de registro de salida 1943.
- Pirotecnia Vulcano, número de registro de salida 1944.
- Fuegos Artificiales del Mediterráneo, número de registro de salida 1945.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relaciona:

- Pirotecnia Tomás, S.L., número de registro de entrada 3581 de fecha 26 de mayo de 2017.
- Pirotecnia Zaragozana S.A., número de registro de entrada 3772 de fecha 2 de junio de 2017.
- Fuegos Artificiales del Mediterráneo, número de registro de entrada 3848 de fecha 5 de junio de 2017. La presentación de la citada oferta en la Oficina de correos fue anunciada mediante fax número de registro de entrada 3771 de fecha 2 de junio de 2017.

Con fecha 6 de junio de 2017, se emitió informe valoración por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que la oferta que ha obtenido más puntuación 91,8 puntos es la presentada por Fuegos Artificiales del Mediterráneo y con la misma fecha se emitió Informe-Propuesta por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el mediante el suministro de “Fuegos artificiales y material pirotécnico Fiestas de Agosto 2017”, procedimiento del contrato menor, con el contratista F.A. del Mediterráneo S.L.U, por un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800) y MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.428) de I.V.A., y mejoras consistentes en transporte del material pirotécnico, cesión de un armazón de toros de fuego durante los días de fiestas, ramillete de fuegos artificiales para la noche de los Caspolinos y Caspolinas, aumento de 3 baterías automáticas 25 disparos multicolor 20 mm., aumento de 3 baterías automáticas 25 disparos multicolor 30 mm., aumento 1 batería automática 100 y aumento de 2 botafuegos de 5 minutos cada uno , por importe total de las mejoras de 660 euros, por ser la proposición que ha obtenido mayor puntuación, 91,80 puntos.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 3380/2260500 “Festejos populares”, del presupuesto municipal del ejercicio 2017.



Ayuntamiento de Caspe

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “PODA ACLAREO MORERAS”

Expediente número 3207/2017. Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de **“Poda de aclareo de moreras”**, expresando su justificación.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 29 de mayo de 2017 se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 29 de mayo de 2017 se solicitaron ofertas a tres empresas

- D. Vicente García Gimeno, número de registro de salida 2143.
- D. David Ferrer Ballabriga, número de registro de salida 2144.
- D. Javier Herrero Poblador, número de registro de salida 2149.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- D. Javier Herrero Poblador, número de registro de entrada 3831, de 5 de junio de 2017.
- D. Vicente García Gimeno, número de registro de entrada 3853 de 5 de junio de 2017.

Con fecha 6 de junio de 2017, se ha emitido informe valoración por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia haciendo constar que la oferta más económica y por tanto más ventajosa es la presentada por D. Vicente García Gimeno y con la misma fecha se ha emitido informe propuesta por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el servicio de **“Poda de aclareo de moreras”**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. Vicente García Gimeno, por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS



Ayuntamiento de Caspe

(4.800) y MIL OCHO EUROS (1.008) de I.V.A., por ser la oferta más económica de las presentadas.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 1710/2100021 "Poda parques y jardines" del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 2772/2017. Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proporcionar a los empleados públicos la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, al no estar asumidas dichas disciplinas por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, se aprobó un nuevo procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de **"Prevención de riesgos laborales"**.

Con fecha 1 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de mayo de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Mas Prevención Servicio de Prevención S.L.U. Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

1.- Única proposición presentada y que, en consecuencia, ha obtenido la puntuación más alta, 100 puntos, la presentada por D. Carlos Salgado Derqui en nombre y representación de Mas Prevención Servicio de Prevención S.L.U., para un periodo de dos años, que ofrece un importe anual de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.937,28) y DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

TRES CÉNTIMOS (2.086,83) de I.V.A. Se adjunta Memoria con propuesta de actividades.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Carlos Salgado Derqui en nombre y representación de Mas Prevención Servicio de Prevención S.L.U., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **993,73 euros**.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "KIOSCO-BAR DEL JARDÍN DE LA GLORIETA". POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA.

Expediente número 2765/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017 se aprobó el expediente, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, para la adjudicación del contrato del servicio de "**Kiosco-bar del Jardín de la Glorieta**", así como las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que habían de regir el contrato.

Con fecha 1 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de valoración así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de mayo de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta que obtuvo la mayor puntuación, la presentada por D^a. María Pilar Izquierdo Pons. Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 80 puntos, la presentada por D^a. María Pilar Izquierdo Pons, que ofrece un importe para dos años de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (4.150) y OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (871,50) de I.V.A.

Se adjunta documentación de las actividades a realizar, proponiendo mejoras consistentes en la realización de un torneo de ajedrez, animación infantil con la colocación de un castillo hinchable durante las fiestas patronales de agosto, decoración del kiosco durante las fiestas del Compromiso y reciclaje de envases. Se valora únicamente la colocación de un hinchable por importe de 150 euros I.V.A. excluido.

2.- Proposición que ha obtenido una puntuación de 36,26 puntos, la presentada por D. David Laguarda Berges, que ofrece un importe para dos años de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (3.240) y SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (680,40) de I.V.A.

Se adjunta Memoria de las actividades a realizar, proponiendo como mejoras técnicas la colocación de electrodomésticos como granizadora, salamandra y otros necesarios para garantizar la realización del servicio. No se valoran las mejoras presentadas.

2. Notificar y requerir a D^a. María Pilar Izquierdo Pons, candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 207,5 euros.

3. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL”. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA.

Expediente número 2769/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017 se aprobó el expediente, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, para la adjudicación del contrato del servicio de “**Cafetería de la piscina municipal**”, así como las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que habían de



Ayuntamiento de Caspe

regir el contrato.

Con fecha 1 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de valoración así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 26 de mayo de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por D. Jonathan Carrillo Domínguez. Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

1.- Única proposición presentada y que, en consecuencia, ha obtenido la puntuación más alta, 100 puntos, la presentada por D. Jonathan Carrillo Domínguez, que ofrece un importe para dos años de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (9.840) y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.066,40) de I.V.A. Se adjunta Memoria Explicativa de la actividad.

Asimismo, se presentan mejoras en terraza, mobiliario infantil, habitáculo refrigerador para almacenaje de género y equipamiento de zona de barra y cocina, valoradas en un importe superior a 18.000 euros.

En el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se relacionan las mejoras ofertadas haciendo constar que alguna de las propuestas coinciden con las mejoras ofertadas en el contrato anterior, adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013. Por tanto, únicamente se estiman como mejoras las que seguidamente se relacionan, quedando el resto en propiedad municipal, dado que están contempladas en el contrato anterior:

MEJORAS ADMITIDAS:

Cerramiento metálico para invierno.
Estufas eléctricas para la terraza de invierno.
Conservación de vallas.
Mejoras en instalaciones eléctricas.
Equipo de música.

Vista la relación de las mejoras presentadas, las ya realizadas y las admitidas en el presente contrato, se aceptan las mismas quedando todas ellas en propiedad municipal una vez finalizado el contrato de referencia.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2. Notificar y requerir a D. Jonathan Carrillo Domínguez, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 492 euros.

3. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES DE LA CALLE BATÁN, FASE I”

Expediente número 7976/2016. Visto que por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de las obras **“Renovación de pavimentos e instalaciones de la calle Batán, Fase I”** en expresando su justificación. Asimismo, se dispone de proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía de fecha 12 de julio de 2016 y sus modificaciones de fecha septiembre y diciembre de 2016, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

Para el citado proyecto se dispone de subvención concedida por la Diputación de Zaragoza en Plan de Inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras y servicios de interés general, (PIMED 2016), por importe de 309.231,62 euros.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 20 de diciembre de 2016 se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Dadas las características de la obra, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016 se inició el expediente de las obras, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 3 de enero de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 18 de enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental sobre la existencia de consignación suficiente para autorizar el gasto en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 y con fecha 24 de enero de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable sin reparos del expediente.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de las obras así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 3 de febrero de 2017, se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 27 y con la misma fecha en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación, se presentaron cuatro proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 16 de mayo de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 15 de mayo de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Aragonesa de Obras Civiles, S.L.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017 se clasificaron las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, y se aprobó requerir al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Texto



Ayuntamiento de Caspe

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y constituir la garantía definitiva por importe de 12.728,16 euros.

Con fecha 31 de mayo de 2017 número de registro de entrada 3719 y con fecha 6 de junio de 2017 número de registro de entrada 3898, se presentaron por D. Raúl Lorca Moreno en representación de Aragonesa de Obras Civiles S.L., licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, los documentos justificativos requeridos mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 12.728,16 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de **“Renovación de pavimentos e instalaciones de la calle Batán, Fase I,** a la empresa Aragonesa de Obras Civiles S.L., representada por D. Raúl Lorca Moreno, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (254.563,32) y CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (53.458,30) de I.V.A., un plazo de ejecución de 14 semanas y mejoras consistentes en 38,40 m² de unidades de obra de asfaltado (incluyendo el conjunto de partidas correspondientes a la ejecución del viario), con descripción de las mismas y precios unitarios del proyecto, valoradas en 6.002,84 Euros I.V.A. excluido.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/6090019 “PIMED 2016. Renovación de instalaciones y pavimento C/ Batán 1ª Fase” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a por D. Raúl Lorca Moreno nombre y representación de Aragonesa de Obras Civiles S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

VIII.- GASTOS Y FACTURAS.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 3682/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 5 de abril y el 6 de junio de 2017, por un importe total de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (27.203,48).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 6 de junio de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 5 de abril y el 6 de junio de 2017.

PAGO A JUSTIFICAR

Expediente número 3499/2017. Visto que en la base de ejecución número 28 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, se contempla la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2017 fue solicitado por D^a. Cristina Cebrián Anós, Técnico de Cultura, un pago a justificar por importe de 900,00 euros, a fin de atender los gastos a fin de atender gastos correspondientes a la adquisición de material con destino a las actividades de los Juegos de Verano.

Visto que con fecha 6 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con la misma fecha, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Autorizar el pago con el carácter de “a justificar” por importe de 900 euros, a favor de D^a. Cristina Cebrián Anós, para atender los gastos citados imputables a la partida presupuestaria 3370/2269900 “S.S.B Gastos funcionamiento Ludoteca y Centro de Tiempo Libre” del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

2. Ordenar el pago a justificar por importe de 900,00 euros y poner los fondos a disposición del preceptor D^a. Cristina Cebrián Anós, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de



Ayuntamiento de Caspe

tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

Expediente número 2495/2017. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local por los servicios prestados durante la Semana Santa, los días 10 a 14 de abril de 2017, por un importe total de SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS (621,00). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 2 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los agentes de la Policía Local que se detallan en el informe emitido por un importe total de SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS (621,00), con cargo a la partida 1320/1510010 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios de la Policía Local" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 2848/2017. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados con motivo de la celebración del "Juramento de los Compromisarios", el día 30 de abril de 2017, por un importe total de NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (95,34). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 2 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los trabajadores que se detalla en el informe emitido por un importe total de NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (95,34), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3025/2017. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados con motivo de la celebración de "Caspelandia", los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2016, por un importe total de CIENTO SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (106,97). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 5 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a la trabajadora que se detalla en el informe emitido por un importe total de CIENTO SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (106,97), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 2845/2017. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados con motivo de la celebración de "Naupesca", los días 5, 6 y 7 de mayo de 2017, por un importe total de OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (86,82). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 5 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a las trabajadoras que se detallan en el informe emitido por un importe total de OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (86,82), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 2846/2017. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados con motivo de la celebración de "1 de mayo", los días 30 de abril y 1 de mayo de 2017, por un importe total de TRESCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (301,91). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 5 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los trabajadores que se detallan en el informe emitido por un importe total de TRESCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (301,91), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas quince minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".